

Bruselas, 22 de noviembre de 2017
(OR. en)

14210/17

SPORT 93
EDUC 409
JEUN 144
EMPL 543
SOC 711

RESULTADO DE LOS TRABAJOS

De:	Secretaría General del Consejo
A:	Delegaciones
N.º doc. prec.:	13433/17 SPORT 79 EDUC 377 JEUN 128 EMPL 499 SOC 656
Asunto:	Conclusiones del Consejo y de los representantes de los Gobiernos de los Estados miembros, reunidos en el seno del Consejo, sobre el papel de los entrenadores en la sociedad <i>- Conclusiones del Consejo (21 de noviembre de 2017)</i>

Se adjuntan a la atención de las Delegaciones las Conclusiones del Consejo y de los representantes de los Gobiernos de los Estados miembros, reunidos en el seno del Consejo, sobre el papel de los entrenadores en la sociedad, adoptadas por el Consejo en su sesión n.º 3577, celebrada el 21 de noviembre de 2017.

Conclusiones del Consejo y de los representantes de los Gobiernos de los Estados miembros, reunidos en el seno del Consejo, sobre el papel de los entrenadores en la sociedad

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA Y LOS REPRESENTANTES DE LOS ESTADOS MIEMBROS,

RECORDANDO QUE:

1. De conformidad con el artículo 165 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, la Unión contribuirá a fomentar los aspectos europeos del deporte, teniendo en cuenta sus características específicas, sus estructuras basadas en el voluntariado y su función social y educativa.
2. El Consejo de la Unión Europea aprobó el 23 de mayo de 2017 el tercer Plan de Trabajo de la Unión Europea para el Deporte (2017-2020), que define el deporte y la sociedad como temas prioritarios para la cooperación en la UE en el ámbito del deporte y el papel de los entrenadores como uno de sus aspectos clave.

CONSIDERANDO LO SIGUIENTE:

3. La sociedad ha cambiado mucho en las últimas décadas y, debido a la evolución de la tecnología, la economía y la estructura social, las nuevas generaciones se enfrentan a ciertos retos de gran calado:
 - a. la actividad física de la población es cada vez más reducida¹; resulta particularmente preocupante el hecho de que niños y adolescentes no realicen una actividad física suficiente para su desarrollo²;

¹ Eurobarómetro 412
(http://ec.europa.eu/commfrontoffice/publicopinion/archives/ebs/ebs_412_en.pdf).

² Informe de la Comisión para acabar con la obesidad infantil, OMS, 2016
(http://apps.who.int/iris/bitstream/10665/206450/1/9789243510064_spa.pdf).

- b. un estilo de vida sedentario y favorecedor de la obesidad, junto con los problemas de salud relacionados con una mayor esperanza de vida, suponen una carga cada vez mayor para el sistema sanitario, la economía y la sociedad³⁴;
- c. en algunos Estados miembros de la UE está aumentando el desempleo, particularmente entre los jóvenes⁵;
- d. las sociedades europeas se enfrentan a retos para mantenerse cohesionadas e integradoras y al problema de los grupos expuestos al riesgo de marginación: migrantes y refugiados⁶, mayores, personas con discapacidades y jóvenes socialmente vulnerables⁷;
- e. una mayor movilidad repercute en ámbitos sociales como el mercado laboral, la cohesión cultural, los servicios sociales y el medio ambiente;
- f. están aumentando los desafíos éticos en el deporte.

³ Recomendación del Consejo sobre la promoción de la actividad física beneficiosa para la salud en distintos sectores, 2013 (<http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:C:2013:354:0001:0005:ES:PDF>).

⁴ El coste económico de la inactividad física en Europa, informe ISCA/CEBR, 2015 (<http://inactivity-time-bomb.nowwemove.com/report>).

⁵ Estadísticas de desempleo, Eurostat, 2017 (http://ec.europa.eu/eurostat/statistics-explained/index.php/Unemployment_statistics#Youth_unemployment_trends).

⁶ El presente documento hace referencia a la integración de los migrantes y los refugiados de acuerdo con las Conclusiones del Consejo y de los representantes de los Gobiernos de los Estados miembros sobre la integración de los nacionales de terceros países que residen legalmente en la UE, adoptadas el 9 de diciembre de 2016 (doc. 15312/16).

⁷ Grupos que sufren mayor riesgo de pobreza y exclusión social que la población en general. Las minorías étnicas, los migrantes, las personas con discapacidad, las personas sin hogar, las que sufren problemas de drogas, las personas solas de edad avanzada y los jóvenes, todos ellos se enfrentan a menudo a dificultades que pueden conducir a una mayor exclusión social, tales como los bajos niveles de educación y el desempleo o el subempleo.

4. La rápida evolución tecnológica tendrá como consecuencia una creciente automatización del trabajo, lo que podría generar también más tiempo de ocio⁸. Sin embargo, a medida que las tecnologías de la información facilitan el ocio pasivo, el tiempo libre se emplea cada vez más en entretenimientos populares con ordenador, lo que conduce a unas tasas de inactividad física aún mayores.

RESALTANDO QUE:

5. Paralelamente, en las últimas décadas el deporte ha cambiado y lo sigue haciendo como consecuencia de transformaciones socioculturales más profundas: la democratización y la diversificación del deporte han extendido su ámbito al añadir nuevas disciplinas, incrementar el acceso de las mujeres a deportes tradicionalmente dominados por los varones y multiplicar las instalaciones deportivas; hay una mayor sensibilización sobre la importancia del deporte y la actividad física para la salud y el desarrollo personal; se ha fomentado el potencial del deporte para la integración y la inclusión social, así como su comercialización, que ha dado lugar a empresas, iniciativas empresariales y comercio.
6. El deporte y la actividad física relacionada con él pueden contribuir a la sociedad ayudando a hacer frente a muchos de los desafíos anteriormente mencionados y, al mismo tiempo, desarrollando su valor social único:
- a. como un ámbito que incluye actividades con un efecto positivo sobre el bienestar, la salud y la calidad de vida de personas de todas las edades;
 - b. como un fenómeno social que une a la gente, creando cohesión social a escala local, regional, nacional e internacional, aumentando la actividad de los ciudadanos, promoviendo el juego limpio y defendiendo valores comunes⁹ a todas las personas, cualquiera que sea su religión, nacionalidad, condición social u origen cultural;

⁸ Se calcula que el 54 % de los empleos de la UE corren el riesgo de ser automatizados («Technology at work. The Future of Innovation and Employment» [Tecnología en el trabajo. El futuro de la innovación y el empleo], Carl Benedikt Frey, Michael Osborne *et al*, Oxford Martin School, University of Oxford y Citi Global Perspectives & Solutions, 2015) (<http://www.oxfordmartin.ox.ac.uk/publications/view/2092>).

⁹ Respeto de la dignidad humana, libertad, democracia, igualdad, Estado de Derecho y respeto de los derechos humanos, incluidos los derechos de las personas pertenecientes a minorías (artículo 2 del TUE).

- c. enriqueciendo el tiempo de ocio con actividades que promueven el desarrollo personal y facilitan la adquisición de competencias sociales y otras igualmente esenciales para todos los participantes, además de desarrollar el capital humano;
- d. mediante la estimulación de una implicación voluntaria en actividades que contribuyen a la participación social;
- e. creando tecnologías, materiales y conocimientos para la mejora del rendimiento: desde dispositivos ponibles, ropa y productos nutricionales hasta técnicas de ejercicio, de los que se benefician diferentes sectores de la población, como los ancianos y las personas con discapacidades, al mejorar su eficiencia, seguridad y rehabilitación en el trabajo y en el tiempo de ocio;
- f. promoviendo el desarrollo urbano para cubrir las necesidades culturales y sociales de los ciudadanos, así como la conciencia ecológica;
- g. a través de sus repercusiones económicas, que son significativas y cada vez mayores¹⁰.

RECONOCIENDO QUE:

- 7. Los entrenadores desempeñan un papel clave en el deporte, ya que al dirigir y guiar a los que lo practican tienen influencia en los conocimientos, capacidades, perspectivas, aspiraciones, salud, bienestar y valores de estos. Se calcula que en Europa hay entre 5 y 9 millones de entrenadores, con influencia sobre entre 50 y 100 millones de europeos¹¹.
- 8. Los entrenadores son las personas que planifican y proporcionan entrenamiento deportivo aplicando capacidades y conocimientos demostrables para alcanzar objetivos relacionados con la mejora del rendimiento, el ocio o la salud de manera segura.
- 9. A efectos de las presentes Conclusiones, se entiende por «entrenadores» los entrenadores deportivos que:
 - a. son hombres y mujeres con competencias basadas en un aprendizaje formal, no formal e informal del entrenamiento deportivo;

¹⁰ La proporción que representa el deporte en el valor añadido bruto total se calcula en un 1,76 %, lo que equivale a 174 000 millones de euros. Para el conjunto de la UE, la proporción del empleo relacionado con el deporte en relación con el empleo total se calcula en un 2,12 %, lo que equivale a 4,5 millones de personas (Estudio sobre la contribución del deporte al crecimiento económico y el empleo en la UE, 2012, Comisión Europea, Dirección General de Educación y Cultura).

¹¹ http://www.coachlearn.eu/_assets/files/project_documents/coachlearn-project-summary-website-june-2015.pdf (en inglés).

- b. dirigen y guían a deportistas de alto nivel y a personas que practican deporte con fines recreativos;
 - c. tienen contratos profesionales o son voluntarios.
10. El trabajo de los entrenadores está asociado con la responsabilidad, las capacidades y las competencias enumeradas en las cualificaciones exigidas por cada país para ser entrenador y por las organizaciones deportivas.
11. La formación de los entrenadores y los requisitos para ejercer como entrenador difieren de un país a otro. Los marcos nacionales de cualificaciones o los sistemas a los que hace referencia el Marco Europeo de Cualificaciones sirven como herramientas para facilitar la comparación entre diferentes países a fin de promover la transparencia y la comparabilidad de las competencias y cualificaciones a escala nacional y europea a efectos de movilidad y aprendizaje permanente.

RECONOCIENDO QUE:

12. Los entrenadores están entre las figura clave del deporte que contribuyen a abordar los desafíos a los que se enfrenta la sociedad, ya que, dependiendo de sus funciones, puestos y del contexto de entrenamiento, entre otras tareas pueden:
- a. influir en la primera experiencia individual de deporte y actividad física, apoyando el desarrollo de hábitos relacionados con el deporte y participando en la generación de los beneficios sociales y económicos derivados de la cultura deportiva;
 - b. desempeñar un papel social cada vez mayor en el desarrollo personal de los que practican deporte, especialmente de los jóvenes deportistas, al ejercer como modelos, infundirles motivación y confianza en sí mismos e influir en sus valores, hábitos de comportamiento y capacidades sociales;
 - c. tener una posición única en el progreso de la integración social y la igualdad entre hombres y mujeres, al enseñar el respeto de los valores comunes¹² y la diversidad y promover la actividad física en todos los grupos sociales;

¹² Respeto de la dignidad humana, libertad, democracia, igualdad, Estado de Derecho y respeto de los derechos humanos, incluidos los derechos de las personas pertenecientes a minorías (artículo 2 del TUE).

- d. defender y desarrollar la integridad en el deporte y las reglas del juego limpio, así como ser de los primeros capaces de intervenir mostrando su deber de diligencia cuando surgen problemas, por ejemplo, el amaño de partidos, el dopaje, la violencia, la explotación de menores, etc.;
- e. dirigir servicios de ocio relacionados con el deporte y la actividad física y participar en innovaciones relacionadas con el deporte, como bienes, servicios o métodos de entrenamiento;
- f. conformar la experiencia deportiva para otras partes interesadas importantes como los familiares de los deportistas, los espectadores y los aficionados, y otros actores sociales, con consecuencias que se extienden más allá del deporte a otros ámbitos clave.

A LA LUZ DE LO EXPUESTO, ACUERDAN QUE:

- 13. En el contexto de los múltiples desafíos a los que se enfrenta la sociedad y a la situación única que ocupa el deporte para contribuir a solucionarlos, el papel de los entrenadores está pasando, de estar fundamentalmente circunscrito al deporte, a ampliarse a un campo de actividades que influyen ampliamente en el desarrollo de la sociedad y las personas. Este papel de los entrenadores en el ámbito del deporte y la actividad física, que contribuye al desarrollo holístico de los participantes, se asemeja al papel de un profesor en el ámbito educativo, en particular en el caso de los niños y adolescentes.
- 14. Entre los principales asuntos pendientes en relación con los entrenadores figuran:
 - a. el reconocimiento por la sociedad de la importancia creciente de su papel;
 - b. el aumento de la sensibilización entre los propios entrenadores sobre la importancia del papel que desempeñan y las oportunidades y responsabilidades relacionadas con él y el fomento de un mayor desarrollo de este papel;
 - c. la ampliación de las oportunidades de formación permanente y educación de los entrenadores, cuando sea pertinente, para hacer frente a los cambios sociales, fundamentalmente en relación con el cuidado de la salud, el deber de asistencia y protección, y en los ámbitos de la economía y la integración social;
 - d. la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y de la diversidad entre los entrenadores, cuando proceda, aumentando el número de entrenadoras contratadas y voluntarias y de personas de distintos orígenes sociales y étnicos en diferentes deportes y a todos los niveles;

- e. el apoyo al desarrollo de la carrera dual de los deportistas y la promoción de la profesión de entrenador entre los jóvenes;
- f. el fomento, cuando proceda, del reconocimiento de la profesión de entrenador en los Estados miembros de la UE mediante la promoción de normas de cualificaciones para los entrenadores y la transparencia de las cualificaciones exigidas por los Estados miembros y las organizaciones deportivas a través de su inclusión en los marcos nacionales de cualificaciones a los que hace referencia el Marco Europeo de Cualificaciones;
- g. el reconocimiento del papel de los entrenadores voluntarios y el suministro del apoyo pertinente;
- h. el desarrollo de la formación de los entrenadores, añadiéndole una dimensión internacional e intersectorial mediante la integración de buenos ejemplos y métodos de trabajo útiles procedentes del trabajo con jóvenes, como el aprendizaje no formal e informal a través del deporte, del trabajo con personas con necesidades especiales y de la iniciativa empresarial.

EN ESTE CONTEXTO, INVITA:

15. A LOS ESTADOS MIEMBROS A QUE, AL TIEMPO QUE TIENEN EN CUENTA EL PRINCIPIO DE SUBSIDIARIEDAD Y LA ESPECIFICIDAD DEL DEPORTE:

- a. ayuden a ampliar el papel de los entrenadores para afrontar, cuando proceda, los desafíos sociales a los que se enfrenta la sociedad en su conjunto;
- b. apoyen programas educativos y campañas promocionales dirigidas a aumentar el número de entrenadores competentes y a capacitarlos para que mejoren su acceso al mercado laboral y su posición en este;
- c. compartan buenas prácticas relacionadas con la formación de los entrenadores;
- d. faciliten la cooperación entre instituciones educativas, organizaciones juveniles, federaciones deportivas y organismos deportivos de coordinación en lo que respecta a la educación y la formación de los entrenadores;

- e. apoyen el desarrollo del aprendizaje previo y de un sistema de formación permanente para entrenadores que incluya oportunidades de aprendizaje formales, no formales e informales en los diferentes niveles de entrenamiento;
- f. reconozcan y promuevan las actividades de los organismos de coordinación y las redes de entrenadores;
- g. promuevan, dentro del sistema de educación deportiva, el enfoque basado en los resultados del aprendizaje, a partir de los objetivos de los marcos nacionales de cualificaciones y del Marco Europeo de Cualificaciones, así como la inclusión, cuando proceda, de las cualificaciones para ser entrenador en los marcos nacionales con la referencia al Marco Europeo.

16. A LA COMISIÓN EUROPEA A QUE:

- a. facilite el intercambio de buenas prácticas y orientaciones, entre los Estados miembros de la UE y las organizaciones deportivas, en los ámbitos de la formación de los entrenadores y la elaboración de cualificaciones;
- b. se plantee incluir la preparación de orientaciones relativas a los requisitos básicos de los entrenadores en cuanto a capacidades y competencias en los trabajos del grupo de expertos en Desarrollo de Capacidades y Recursos Humanos de la Comisión;
- c. continúe la promoción de la comparabilidad de las cualificaciones para ser entrenador elaboradas por los Estados miembros y las organizaciones deportivas en el contexto del Marco Europeo de Cualificaciones;
- d. lleve a cabo investigaciones sobre el papel de los entrenadores, centrándose en particular en los desafíos y obstáculos en términos de educación, movilidad y mercado laboral, y evalúe la influencia del entrenamiento deportivo en los principales retos de la sociedad, tanto dentro como fuera del deporte;
- e. haga uso de las posibilidades del Fondo Social Europeo, el programa Erasmus+ y la Semana Europea del Deporte para destacar y promover los beneficios del entrenamiento y fomentar la movilidad de los entrenadores.

17. AL MOVIMIENTO DEPORTIVO Y A OTROS ACTORES PERTINENTES A QUE:

- a. elaboren, cuando sea adecuado en estrecha colaboración con instituciones educativas, contenidos actualizados para la formación de entrenadores y adaptados a la evolución actual de la sociedad, incluyendo en particular conocimientos relacionados con las capacidades sociales, la lucha contra el dopaje, la carrera dual de los deportistas, el trabajo con los jóvenes, el cuidado de la salud, la iniciativa empresarial, el deber de asistencia y protección, la igualdad entre hombres y mujeres, etc.;
- b. colaboren con los entrenadores para desarrollar servicios de ocio seguros y eficaces, de tal manera que el deporte siga siendo atractivo y competitivo en comparación con nuevas opciones recreativas basadas en el ordenador;
- c. hagan que la profesión de entrenador resulte más accesible mediante la formación y el fomento de la elaboración de cualificaciones para los entrenadores, entre otras cosas, haciendo uso de las posibilidades que ofrecen hoy las tecnologías de la información y la comunicación;
- d. promuevan la diversidad entre los entrenadores, por ejemplo potenciando el acceso de las mujeres, los jóvenes y las personas con discapacidades;
- e. contribuyan a fomentar que las personas que trabajan como entrenadores tengan la formación necesaria;
- f. promuevan el aprendizaje permanente entre los entrenadores, en particular mediante la validación de competencias, y promuevan el intercambio de puntos de vista, capacidades y conocimientos a escala local, regional, nacional e internacional;
- g. hagan uso del Fondo Social Europeo y del programa Erasmus+ para apoyar el aprendizaje permanente de los entrenadores;
- h. apoyen la movilidad de los entrenadores para que aprendan y adquieran conocimientos culturales e intersectoriales, competencias lingüísticas y otras nuevas capacidades pertinentes;
- i. trabajen con diversos empleadores para analizar las necesidades de actividades deportivas que estos puedan tener; actividades que pudieran requerir la participación de entrenadores deportivos, a fin de promover la diversidad entre los entrenadores, en particular una mayor presencia de mujeres y jóvenes.